



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 29 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 499 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 328 de 26/01/2015 aprueba Convenio Programa Intervenciones Breves en Alcohol en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 12 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Intervenciones Breves en Alcohol en APS .
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 328 de 26/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-002, Intervenciones Breves en Alcohol, res. 328 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



CBP./NRF./esr.



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JRY

REF.:

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL EN APS CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

*0 - Oficina Ejecutiva
0 - Presidencia
0 - CESTAD CABRERO
0 - Archivo DPTO*

160328

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LOS ANGELES, 26 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria, de fecha 12 de Enero del 2015 suscrito con la Municipalidad de CABRERO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria, de fecha 12 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 8.514.866, para financiar las estrategias intervención mínima para consumo de bajo riesgo; intervención breve para consumo de riesgo; y referencia asistida para posible consumo perjudicial o dependencia, que se desglosa en \$ 7.264.866 para recurso humano y \$ 1.250.000 para capacitación de los profesionales y/o técnicos que trabajan en el Programa.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes